

**Cree en ti mismo y en lo
que eres. Se consciente de
que hay algo en tu
interior que es más
grande que cualquier
obstáculo**



L I F E D E R . C O M

AGUA POTABLE

Acceso y Cobertura Universal

El estado a través del Ministerio de Salud en coordinación con otras instituciones deben impulsar una política prioritaria y de necesidad pública que garantice el acceso y cobertura Universal de la población a los servicios de agua Potable.

Obligatoriedad de las Municipalidades

Es obligación de las municipalidades abastecer el agua potable a las comunidades situadas dentro de su jurisdicción territorial conforme lo establece el código municipal y las necesidades de la población.

Protección de las Fuentes de Agua.

El estado a través del Ministerio de Salud en coordinación con las instituciones del sector velarán por la protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de las fuentes del agua potable.



Declaraciones de Utilidad Pública.

El estado a través del Ministerio de Salud y otras Instituciones deben garantizar que los ríos, lagos, lagunas, riachuelos, nacimientos y otras fuentes naturales puedan declararse de utilidad e interés Público.

Fomento de la Construcción de Servicios.

El Ministerio de Salud en coordinación con las municipalidades y la comunidad organizada, fomentará la construcción



Dotación de agua en Centros de Trabajo.

Las empresas agroindustriales o de cualquier otra índole

de obras
destinadas a la
provisión y
abastecimiento
permanente de
agua potable.
a poblaciones
urbanas y rurales.



Tala de Árboles.

Se prohíbe
terminantemente
la tala de árboles
en las riberas de
ríos, riachuelos,
lagos, lagunas y
fuentes de agua.
La transgresión
a dicha disposición
será sancionada.

garantizaran
el acceso de
los servicios
de agua a
sus
trabajadores.



Organizaciones
no
gubernamentales
ONG.S.

El Ministerio
de Salud y la
Comunidad organizada
establecerán las
prioridades que
las organizaciones
no gubernamentales
deban atender
para abastecer
de servicios de
agua potable.

Normas.

El Ministerio de Salud establecerá normas vinculadas a la administración construcción y mantenimiento de los servicios de agua potable para consumo humano.



Purificación del Agua.

Municipalidades y demás instituciones

son encargadas del manejo y abastecimiento del agua Potable y Purificarla.

Certificado de Calidad.

Todo proyecto de abastecimiento de agua, previo a su puesta en ejecución, deberá contar con un certificado extendido de una manera agil por el Ministerio de Salud.



Conexión de Servicios.

Los propietarios o poseedores de inmuebles y abastecimientos de agua ubicados en el radio urbano, dotado de redes centrales de agua potable deberán conectar dichos servicios.

Agua Contaminada

Queda prohibido utilizar agua contaminada, para el cultivo de vegetales

alimentarios para el consumo humano en el reglamento respectivo.

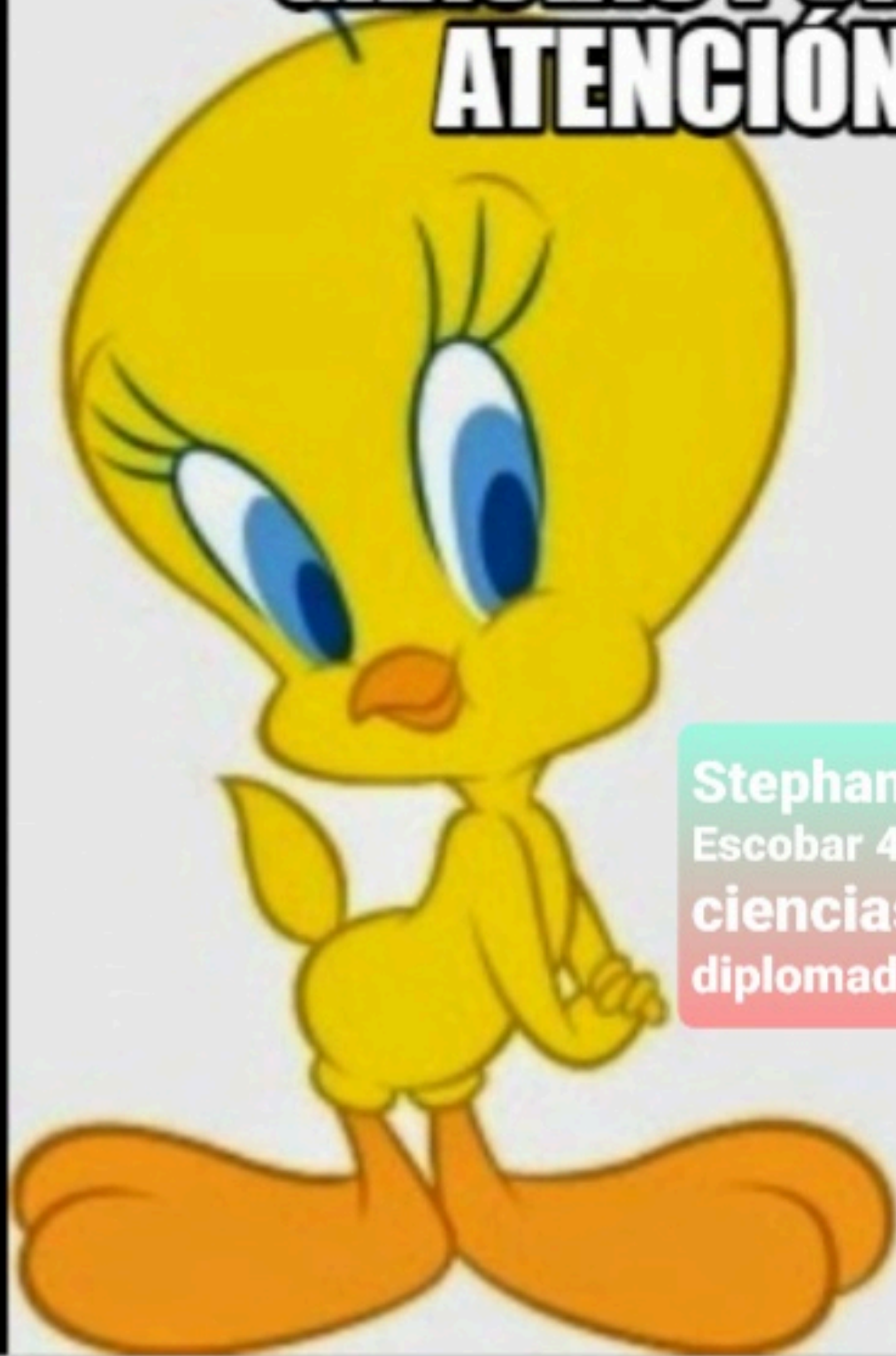
Quedarán establecidos los mecanismos de control.

Suspensión del Servicio

En las poblaciones que cuentan con servicio de agua potable queda prohibido suspender este servicio, salvo casos de fuerza mayor que determinarán las autoridades de Salud.



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**



Stephany Paola Garcia
Escobar 4to bachillerato en
ciencias y letras con
diplomado en medicina 🤖